

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Marzo 10 de 1973.	Núm. 3180
-----------	---------------------------------------	-----------

JUZGADO MIXTO MENOR

Primer Partido Judicial.

Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En la sección de ejecución de sentencia del expediente número 164/968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Marcos Antonio Cabrera, como endosatario en Procuración de la señora JOSEFINA HERNANDEZ, en contra de CARMEN NAVARRO ESCUDERO, en cobro de MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N., como suerte principal más intereses, se dice, más accesorios legales, con fecha (10) diez de noviembre del presente año se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

JUZGADO MIXTO MENOR. VILLAHERMOSA. TABASCO A (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DE (1972) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Visto; y se acuerda:— Se declara precluido, se dice, para todos los efectos legales correspondientes se aprueba el peritaje rendido Por el C., Ing. Adolfo Palavicini Alvarez. Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 549, 550, 552, 553 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, póngase en Pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada Carmen Navarro Escudero: Un predio urbano ubicado en la calle Peredo Núm. 506 de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes:— Norte 19.80 metros con Amado Guzmán, Al Sur 21.20 con

el señor Jesús López; Oriente 4.00 metros con la calle Peredo: teniendo una superficie total de 91.45 metros cuadrados, Superficie construída de 60.00 metros cuadrados, siendo la construcción de Tabiques con cemento, techo de tejas y teniendo una manifestación catastral de \$ 3,946.00 y precio de Avaluo de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M. N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M. N., o sea la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DIEZ CENTAVOS M.N., al efecto convoquense postores que por que por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad; así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta capital en el término de (3) tres días debiendo depositar los licitadores previamente en la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes embargados, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia a las (12.00) DOCE

(Sigue a la vuelta)

HORAS DEL DIA (26) VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DE (1973) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Notifíquese como proceda y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma la C. Juez Mixto Menor, por y ante el secretario de acuerdo que certifica y dá fé.— una firma ilegible y otra que dice Elvira G. de Alvarez.

A U T O

JUZGADO MIXTO MENOR. VILLAHERMOSA. TABASCO A (7) SIETE DE FEBRERO DE ((1973) MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Vistos: y se acuerda:— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese en Pública Subasta y al mejor postor el bien inmueble embargado en estos autos, cuyas características obran en auto del diez de noviembre del año próximo pasado.— Se señala en nueva cuenta para la diligencia de remate las (12.00) DOCE HORAS DEL DIA (6) SEIS DE ABRIL PROXIMO, DEL PRESENTE AÑO, convocándose postores que por medio de edictos publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación de esta ciudad.— Expídanse los edictos correspondientes; Figéense las Convocatorias respectivas en los sitios más concurridos de esta ciudad.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma la C. Juez Mixto Menor, por y ante el secretario de acuerdo que certifica y dá fé.— una firma ilegible y otra que dice Elvira G. de Alvares.

Lo que se publicará por (3) tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios mas concurridos de esta capital constante de (3) tres fojas útiles expido el presente edicto a los (23) Veintitres días del mes de febrero del año de (1973) Mil Novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

“CONVOCANDO POSTORES”

Sufragio Efectivo. No Reección.

EL JUEZ EJECUTOR.

NICOLAS TRIANO RUEDA.

E D I C T O

CC. Enrique Benito, Narciso e Isabel Ramírez, Rosalino, Belisario y Etanislao de los Santos, Celerino Hdez., Ausencio, Jesús, Guadalupe y Rodrigo de la Cruz.
Donde se encuentren.

Comunico a ustedes que en el Expediente Civil número 78/972, relativo al Juicio de Servidumbre de Paso, promovido en este Juzgado por Margarito López Jiménez, se dictó el siguiente Auto:— “...ACUERDO:— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado. Jalpa de Méndez, Tabasco. Enero Diecinueve de Mil Novecientos Setenta y Tres.— Visto el escrito de Margarito López Jiménez con que se da cuenta apareciendo de la certificación de la Sria. q. ha transcurrido con exceso el término concedido a los demandados para contestar la demanda sin q. lo hayan hecho, con fundamento en el Art. 265 del Código de Procedimientos Civiles se les declara en rebeldía, teniéndoseles por presuntivamente confesos de los hechos que le demandan; y con fundamento en el artículo 408 del mismo Ordenamiento se abre el período de ofrecimiento de pruebas de tres días fatales, certificando la Secretaría al respecto y con fundamento en el artículo 618 del propio ordenamiento, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los propios demandados que las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. licenciado Daniel Gamas Amat, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido de la Secretaria Judicial con quien actúa señora Delfina Hernández de Pérez, que da fé...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los veintidós días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una foja útil.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

La Sria. Jud. del Juzgado.
Sra. Delfina Hdez. de Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. Rosa María Olán de Moreno.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 145/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Claudio Moreno Morales en contra de su esposa Rosa María Olán de Moreno, con fecha 29 de enero del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— Vistos para dictar sentencia definitiva los autos que integran el expediente 145/971 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el señor Claudio Moreno Morales en contra de su esposa Rosa María Olán de Moreno, y Resultandos. . . — Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.— Ha procedido la vía ordinaria civil de divorcio.— SEGUNDO.— El actor probó su acción y la demandada no se excepciono.— TERCERO.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial concertado por el señor Claudio Moreno Morales y Rosa María Olán de Moreno, con fecha nueve de octubre del año de mil novecientos treinta y seis, en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, quedando ambos en libertad de contraer nuevas nupcias, pero la demandada Rosa María Olán, no podrá hacerlo, sino hasta pasado dos años desde la fecha en que cause ejecutoria esta resolución, en virtud de ser la conyuge

culpable.— CUARTO.— No habiéndose probado la existencia de bienes de la sociedad conyugal, no ha lugar a condenar al respecto.— QUINTO.— En virtud de que los hijos del matrimonio que sobreviven, son mayores de edad, no se hace consideración alguna.— SEXTO.— Como la convenida Rosa María Olán, fue emplazada por edictos y declarada en rebeldía, por no haberse excepcionado, notifíquesele esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 618 del Código Rituario Civil, por cuenta del actor, y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenido por el numeral 623, del Procedimiento Civil en vista, cúmplase con el 291 del Código Substantivo de la materia.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.— Carmen Hidalgo H.— Rúbricas”.

Por vía de notificación a la demandada señora Rosa María Olán de Moreno, por medio de las publicaciones edictales ordenadas, constantes de una foja útil expedido el presente el día tres de marzo del año de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Ido. 2o.
de 1a. Instancia de lo Civil.
Carmen Hidalgo Hernández.

2 — 1

EDICTO

Sra. Nuris Sánchez Galmiche de Jiménez.
Donde se encuentre:

Que en el expediente Civil No. 34/972, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Eliseo Jiménez Cruz, en contra de Nuris Sánchez Galmiche de Jiménez, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, TABASCO, FEBRERO TRECE DE MIL

NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— 1/o.— VISTOS; Agréguese promoción del Actor Eliseo Jiménez Cruz, como lo pide y tomando en consideración la certificación de la Secretaría que antecede, se acuerda:— 2/o.— Toda vez que la demandada Nuris Sánchez Galmiche de Jiménez, no se presentó al Juzgado a recoger la copia de la demanda, ni tampoco contestó ésta, tiénesele por acusada la rebeldía en que incurrió de conformidad en lo dispuesto en los artículos 265, 617, y 618 y (Sigue a la vuelta)

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sr. Domingo Gómez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 60/965, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el licenciado Dimas Falcón Cámara, en su carácter de apoderado especial del señor Rafael Vázquez Espada, en contra de los CC. Domingo Gómez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, con esta fecha se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.— SEGUNDO.—El actor probó su acción y los demandados Domingo Gómez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido emplazados legalmente.— TERCERO.— Se declara que el actor Rafael Vázquez Espada, de simple poseedor, se ha convertido en propietario del predio ubicado en la Rancharía Calicanto del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de treinta y cinco hectáreas, siete áreas, una centeárea, con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.— CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a practicar las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de la Oficina a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra afectando al predio número 23,759 a folios 40 del Libro Mayor Volumen 93, y apuntarlo a nombre del señor Rafael Vázquez Espada, en sustitución de su antiguo propietario Domingo Gómez.— QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expidase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción.— SEXTO.— En virtud de que el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados Domingo Gómez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, no-

tifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal, cúmplase con lo mandado en el resolutivo anterior.—Notifíquese al señor licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, en su carácter de apoderado jurídico del señor Rafael Vázquez Espada.—Cúmplase.—Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Firmado.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes, por medio del presente edicto, que expido a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTA.
P R E S E N T E :

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha dejo "Clausurado" mi tendejón de abarrotes que tenía establecido la calle Juárez y Aldama de este lugar, el cual venía girando a mi nombre, y que estaba inscrito bajo la cuenta Núm. 98.

Sánchez Magallanes, Tab. Enero 19 de 1973

Atentamente

Amanda Uzcanga Granados.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sr. Domingo Gómez.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil No. 60/965, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el licenciado Dimas Falcón Cámara, en su carácter de apoderado especial del señor Rafael Vázquez Espada, en contra de los CC. Domingo Gómez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial, con esta fecha se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.— SEGUNDO.—El actor probó su acción y los demandados Domingo Gómez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido emplazados legalmente.— TERCERO.— Se declara que el actor Rafael Vázquez Espada, de simple poseedor, se ha convertido en propietario del predio ubicado en la Rancharía Calicanto del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de treinta y cinco hectáreas, siete áreas, una centeárea, con las medidas y colindancias descritas en el resultando primero de este fallo.— CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a practicar las anotaciones respectivas en las notas de inscripción de los libros de la Oficina a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el resolutivo que antecede, mismo que se encuentra afectando al predio número 23,759 a folios 40 del Libro Mayor Volumen 93, y apuntarlo a nombre del señor Rafael Vázquez Espada, en sustitución de su antiguo propietario Domingo Gómez.—QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expidase copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción.— SEXTO.—En virtud de que el presente juicio se siguió en rebeldía de los demandados Domingo Gómez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, no-

tifíqueseles en los términos del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento procesal, cúmplase con lo mandado en el resolutivo anterior.—Notifíquese al señor licenciado Alfonso Castillo Bocanegra, en su carácter de apoderado jurídico del señor Rafael Vázquez Espada.—Cúmplase.—Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Firmado.—Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.—Firmado.—Una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted para todos los efectos legales correspondientes, por medio del presente edicto, que expido a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial "C" del Jdo. 2do. Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTA.
P R E S E N T E :

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado me permito comunicar a usted, que con esta fecha dejo "Clausurado" mi tendejón de abarrotes que tenía establecido la calle Juárez y Aldama de este lugar, el cual venía girando a mi nombre, y que estaba inscrito bajo la cuenta Núm. 98.

Sánchez Magallanes, Tab. Enero 19 de 1973

Atentamente

Amanda Uzcanga Granados.

Juzgado Mixto de Primera Instancia

Emiliano Zapata, Tab.

E d i c t o

C. José de los Angeles Margalli Pérez.
Donde se encuentre.

En el expediente número 49/971, relativo al Juicio Sumario Hipotecario que le promovio Amalio Ocampo Aguirre y otros, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:

“JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. EMILIANO ZAPATA, TABASCO A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—

...PRIMERO: Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia para fallar de este sumario.— SEGUNDO: Ha procedido la Vía Sumaria Hipotecaria entablada por Amalio Ocampo Aguirre, José Ocampo Aguirre, y Luz María Aguirre Viuda de Ocampo, ésta última en Representación de Silvio Roberto Ocampo Aguirre, en contra de José de los Angeles Margally Pérez.— TERCERO: Los actores probaron su acción y el demandado no se excepcionó.— CUARTO:— Se condena al señor José de los Angeles Margally Pérez a pagar a los acreedores y en un término de cinco días la suma de: a).— \$ 60,000.00 (Sesenta Mil Pesos) como suerte principal, b).— \$ 5,760.00 (Cinco Mil Setecientos Sesenta Pesos) por intereses insolutos sobre la anterior cantidad. c).—El 1.6% mensual sobre el capital hasta el total pago de la deuda y, d).— \$ 1,920.00 (Un Mil Novecientos Veinte Pesos) por concepto de Cancelación del Crédito y de no verificarse el pago en el término señalado, hágase trance y remate del predio dado en Garantía y con su producto pago a los acreedores.— QUINTO: Se condena así mismo a la parte demandada a pagar los gastos y costas que se hubiesen originado en esta Instancia.— SEXTO: Como el juicio se siguió en rebeldía publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por los Estrados del Juzgado, fijándose además de la lista de acuerdos la cédula que contenga copia de la resolución de que se trata.—Notifíquese y cúmplase.— y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.—Así lo resolvió y firma el ciudadano li-

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

EDICTO

El Cno. Tomás Juárez Alvarado, de ocupación empleado Municipal, natural y vecino de esta Villa, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el fundo legal de esta Villa el cual consta de una superficie de: 147.27 M2. (Ciento Cuarenta y Siete metros con 27 centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 8.15 (ocho metros quince centímetros) con propiedad del señor Carmen Sánchez; al Sur: 5.10 (cinco metros diez centímetros) con propiedad del señor Tomás Juárez Alvarado; al Este: 23.30 (veintitrés metros treinta centímetros) con propiedad del señor Carmen Sánchez y al Oeste: 23.20 veintitrés metros veinte centímetros), a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general a fin de que el que se considere con dercho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terreno del fundo legal.

Tacotalpa, Tabasco, a 19 de febrero de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Francisco A. Lanz Casals.

El Secretario.

Mario Sosa Vidal.

3 — 2

cenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial del Estado, por ante la Oficial escribiente en Funciones de Secretaria por Ministerio de Ley, que certifica y da fé.—Firmado.

Por vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto a los doce días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y tres.

El Secretario del Juzgado.

Edgar Williams Rodríguez Peraza.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Séptimo
Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Paraíso Tabasco.

EDICTO

E D I C T O

C. JOSE SANCHEZ GERONIMO,
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 45/973, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO promovido por la señora IDELFONSA LOPEZ DE SANCHEZ en contra del señor JOSE SANCHEZ GERONIMO, con fecha 26 de Febrero de 1973, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.—Huimanguillo, Tab., a 26 veintiseis de Feb. de 1973 mil novecientos setenta y tres.— Por presentada la señora Idelfonsa López de Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Lucas Frías Rodríguez, con domicilio en Martínez de Escobar número 5.—A de esta ciudad, se le tiene promovido en la vía Ordinaria Civil, juicio de divorcio necesario en contra de su esposo el señor José Sánchez Gerónimo, por la causal prevista en los artículos 266, 267, fracción VIII y XII del Código Civil Vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicaron por tres veces de tre en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días, en un periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no bajara de quince días, ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.—Lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Mercedes Aristides García Ruiz, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.— Doy fé.— M. García R.—Firma. ilegible.— Rúbricas.

La Sra. Esperanza Hernández Rabanales, mayor de edad, natural de este Municipio, se presentó ante éste Ayuntamiento Constitucional que presido, solicitó y pidió se le librase Título de Propiedad de un predio urbano ubicado en la Colonia Quintín Aráuz de este Municipio, el cual consta de una superficie de: 200.10 Mts.2 dentro de los límites siguientes: Al Norte; 13.38 Mts. con licenciado Gabriel Gutiérrez.—Al Sur; 13.30 Mts. con propiedad Municipal.—Al Este; 15 Mts. con Carretera Federal y al Oeste; 15 Mts. con el Campo Deportivo Municipal.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general a fin de el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por 3 veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Paraíso, Tab., Febrero 13 de 1973.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Presidente Municipal.

Dr. Augusto Hernández Magaña.

El C. Secretario Municipal.

Lic. Ciro Burelo Magaña.

3 — 1

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición de la Secretaria de este Juzgado.

Huimanguillo Tabasco, a 2 de Marzo de 1973

El Sr. del Juzgado Mixto 1a. Instancia.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil
Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor ISIDRO POUCHOLEN PRETELIN en contra del señor JUAN ANGEL GOMEZ, relativo al expediente civil número 65/966, con fecha 9 de Febrero del año que discurre, se dictó un acuerdo que dice:

—“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. A sus autos el escrito del señor Víctor Sol Casao, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y dos.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico denominado “ San Juan” ubicado en la jurisdicción del Pueblo de Ignacio Allende de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 10-00-00 Hs., con las colindancias siguientes: Norte, propiedad de Saturnino Velázquez; Sur, con Crisanto y Felipe Rodríguez; Este, Felipe y Saturnino Rodríguez y Oeste, con Víctor May — Predio registrado bajo el número 9407 del Libro de Entradas, afectándose el predio 6299 folio 19 Libro Mayor Volúmen 23 en Frontera Tabasco, propiedad del señor Juan Angel Gómez Hernández.— Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en éste Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos en ésta ciudad y de Frontera, Tabasco, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las DOCE HORAS del día TRES de ABRIL del presente año, sirviendo de base para el remate, la cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS valor del inmueble

descrito según dictámen rendido por el perito señor Ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de DOCE MIL PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito, no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria D señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.— J. Ruiz L.—Carmen Hidalgo H.—Rúbricas”.

Por vía de notificación y en solicitud de postores, constante de una foja útil expido la presente convocatoria de Remate en Primera Almoneda, el día quince de febrero de mil novecientos setenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. JUDICIAL “D’ DEL JDO. 2o. DE
1a. INSTANCIA DE LO CIVIL.
CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E :

Conforme lo establece la Ley de Hacienda en el Estado comunico a usted que con esta fecha dejo Clausurado Mi Tendejón de Abarrotes que tenía establecido en el Ejido Buena Vista, y que se encontraba inscrito en el padron a nombre de Felipa Hernández Jabier.

Lo que comunico a usted para que sea dado de bajo en el Padrón.

Sánchez Magallanes, Tab. Enero 29 de 1973.

Atentamente

Fedipa Hernández Jabier.